

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fusión/Anexión Artículos 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y
Acceso a la Información Pública GeneralPor un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

FECHA DE EXPEDICIÓN:

MÉXICO, D. F. a, 30 OCT 2015

OFICIO No. DGGIMAR.710/it 008270

No. de BITÁCORA 09/AH-0655/10/15

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL NATRUM DE MEXICO SA DE CV EJE 110 NO. 536 ZONA INDUSTRIAL C.P. 78395, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI TEL. lada (444) 8117 474 FAX: lada (444) 841 7255 Correo-e:abc@natrium.com.mx.	R.F.C. o C.U.R.P.	VIGENCIA INICIAL
	NME990506FS3	30 OCT 2015

VIGENCIA FINAL

17/08/2016

NOMBRE COMERCIAL METILISOBUTILCETONA

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC 2-metil-4-pantanona, MIBK, isopropilacetona

CATEGORÍA TOXICOLOGICA - IV LIGERAMENTE TOXICO	CAS 108-10-1	ESTADO FÍSICO LIQUIDO
---	-----------------	--------------------------

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN 99
--

CANTIDAD 100,000	UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS	CANTIDAD UMT 100,000	UMT KILO	FRACCION ARANCELARIA 2914.13.01
---------------------	--------------------------------	-------------------------	-------------	------------------------------------

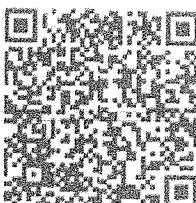
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN (REMOVEDOR DE PINTURAS)
--

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO USA CHN	PAÍS DE PROCEDENCIA USA CHN	ADUANA DE ENTRADA MANZANILLO, COLIMA; MATAMOROS, TAMAULIPAS; NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
---	--------------------------------	--

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo, CDMX
México, D.F., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx

0016113

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153301121B1352

CMJ/JMLA/JRR/JCH

C.c.e.p.

Q.F.B. Martha García Vás Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental SGPA.

Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Coordinador de Asesores de la SGPA.

Karla Isabel Acosta Resendí, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.